



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA BIM PARA EL PROGRAMA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA” CON CUI N°2523209**

#### **I. ANTECEDENTES**

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 -GICA, como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



UE003: GICA  
Calle Francisco de Zela 2673  
Lince, Lima 14

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[mesadepartes@gica.gob.pe](mailto:mesadepartes@gica.gob.pe)  
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Firmado digitalmente por  
HAYAKAWA REBAZA Ruben  
Martin FAU 20651322590 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2026 10:35:21 -05:00



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 02 de agosto del 2023, se celebra el Documento de Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18.10.2022.

## II. DEPENDENCIA QUE REQUIEREN CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación Técnica del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003 “Gestión Integral de la Calidad Ambiental”.

## III. FINALIDAD PUBLICA

La Coordinación Técnica del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental requiere la contratación del servicio de un SERVICIO ESPECIALIZADO EN METODOLOGÍA BIM, con el fin de contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

## IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA BIM PARA EL PROGRAMA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA” CON CUI N°2523209**, a fin de implementar, gestionar y coordinar los procesos BIM durante la elaboración y revisión de los expedientes técnicos de los proyectos, mediante la definición de estándares, administración del Entorno Común de Datos (CDE), revisión y coordinación de modelos digitales multidisciplinares, detección de interferencias y generación de reportes de seguimiento, contribuyendo a optimizar la gestión digital de la información y la calidad del desarrollo de los proyectos de infraestructura de manejo de residuos sólidos.

## V. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL Proveedor, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.



El Proveedor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.”

Asimismo, El Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## VI. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

Mensualmente el proveedor presentará un informe de actividades realizadas, adjuntando su recibo por Honorarios Profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

## VII. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Brindar asistencia técnica a la Unidad Ejecutora en la implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en el proyecto. Recomendar herramientas y buenas prácticas para la gestión de modelos y datos del proyecto.
- b) Revisión y seguimiento al Plan de Ejecución BIM (BEP) elaborado por el consultor.
- c) Revisar los estándares BIM, nomenclaturas, estructura de modelos y protocolos de intercambio de información definidos para el proyecto.
- d) Supervisar la implementación y uso del Entorno Común de Datos (CDE) utilizado para la gestión de la información del proyecto.
- e) Revisar los modelos BIM generados por las diferentes disciplinas del proyecto (arquitectura, estructuras, instalaciones, entre otras), verificando la correcta integración de los modelos multidisciplinares.
- f) Revisar los procesos de detección de interferencias (clash detection) realizados por el consultor, apoyando en la identificación y resolución de conflictos entre especialidades.
- g) Asistencia en la revisión de los modelos BIM asociados a las infraestructuras del proyecto (rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y otras instalaciones) en coordinación con



el especialista a cargo, verificando la consistencia entre modelos BIM, planos y documentación técnica del expediente.

- h) Elaborar reportes de seguimiento sobre la implementación BIM en el proyecto, informando sobre avances, riesgos o problemas detectados en el uso de la metodología BIM.
- i) Participar en reuniones técnicas con el consultor, especialistas del proyecto y la Unidad Ejecutora dando observaciones y recomendaciones relacionadas con la coordinación BIM.
- j) Coordinar y verificar los calendarios, cronogramas e hitos principales del proyecto en coordinación con el especialista a cargo alineados a la metodología BIM.
- k) De corresponder efectuar las visitas a campo para la verificación de la información relacionada a la implementación de la metodología BIM.
- l) Otras actividades que sean designadas por el Coordinador Técnico del Programa KfW en el marco de sus funciones.

## VIII. PERFIL REQUERIDO

### a) Formación Académica

- Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o carreras afines al desarrollo de proyectos de infraestructura.
- Colegiatura vigente.

### b) Conocimientos especializados

- Contar con Especialización y/o cursos relacionados a modelado BIM y/o Certificación y/o gestión de proyectos de construcción y/o Revit y/o ARGIS y/o CIVIL 3D.

### c) Experiencia General

- Contar con no menos de dos (02) años de Experiencia General en el sector público y/o privado.

### d) Experiencia Específica

- Experiencia mínima de un (01) año en la implementación y/o coordinación y/o gestión de proyectos bajo metodología BIM.
- Deseable contar con experiencia en por lo menos un proyecto o programa del sector público con financiamiento de organismos multilaterales o bilaterales de cooperación internacional.

### e) Habilidades y Competencias

- Gestión por resultados
- Habilidad para gestionar información digital de proyectos.
- Capacidad para trabajar en equipo



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la Calle Francisco de Zela N°2673 – Lince.

#### X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de dos (02) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### XI. PRODUCTO

**Informe Mensual:** El consultor presentará informes mensuales de las actividades realizadas, dirigido al Coordinador Técnico del Programa KFW, referido a la operatividad del servicio.

**Informe Final:** Al finalizar la vigencia del contrato, deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

#### XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por el servicio brindado será otorgada por el Coordinador Técnico del Programa KFW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental o quien haga de sus veces, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días hábiles de recibido el entregable.

#### XIII. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales ascienden a S/. 8,000.00 (ocho Mil con 00/100 soles), los cuales serán pagados al cumplimiento del plazo y deberá contar con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental o quien haga de sus veces.

En los casos que se requiera desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los presentes términos de referencia, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

#### XIV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### XV. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la



que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## **XVI. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

### **NORMAS ANTICORRUPCION:**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma de este en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.